



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-073-00

DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS

DEMANDADOS: PAMELA ALEJANDRA CORREA ESPINOSA Y ANDERSON FERNEY DÍAZ MEJÍA

AUTO INTERLOCUTORIO No 328. AUTO CONOCIMIENTO

INSTANCIA - POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe de la respuesta allegada a través del correo del juzgado por la empresa **CODESEGURIDAD**. Para proveer. Bucaramanga 16 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la empresa **CODESEGURIDAD** a través de su representante legal, radica vía correo electrónico, en la cual informa que no es posible realizar descuentos al demandado **ANDERSON FERNEY DÍAZ MEJÍA**, habida consideración que él no tiene vínculos de carácter laboral con la entidad y solo actúa como intermediaria para llevar a el pago de seguridad social, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, la respuesta allegada por la empresa **CODESEGURIDAD** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410122820a2444dbc24c7a97f3f71720c42bac2df7172f232f5e97bf2a17cff**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>